



Facultades y Responsabilidades Servicios Públicos

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Artículo 97.- La Dirección de Servicios Públicos, a través de la persona titular de Panteones, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Administrar la operación de los panteones municipales y vigilar que cumplan en su funcionamiento con las normas municipales en la materia.
- II. Derogada
- III. Supervisar el buen desempeño del personal y el manejo adecuado de los recursos que están bajo su resguardo.
- IV. Desarrollar estrategias y mecanismos para evaluar y eficientar el funcionamiento y servicios de los panteones municipales.
- V. Realizar a través de la Tesorería Municipal la venta o arrendamiento de espacios para inhumación de cuerpos.
- VI. Llevar a cabo el registro de inhumaciones y exhumaciones, y de predios ocupados y vacantes.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la dirección.